



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N°0053/2026.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Memorándum N° 7.106/2025, de fecha 21 de octubre del 2025, de la Dirección de Servicios Traspasados.
- XVIII. Memorándum N° 1.714/2025, de fecha 04 de diciembre del 2025, de la Dirección Comunal de Planificación.
- XIX. Memorándum N° 013/2026, de fecha 7 de enero del 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Memorándum N° 7.106/2025**, de fecha 21 de octubre del 2025, la Dirección de Servicios Traspasados, solicitó autorización para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de contratar el **"Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio"**.
- II. Que, mediante **Memorándum N° 1.714/2025**, de fecha 04 de diciembre del 2025, de la Dirección Comunal de Planificación, solicitó autorización para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de contratar el **"Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio"**.
- III. Que, el objetivo es proveer la contratación de una empresa que se dedique al abastecimiento y a satisfacer los requerimientos de las diversas unidades de la municipalidad en el ámbito de ferretería, de igual forma, se indica que contar con este suministro permitirá a la MAHO realizar una mantención de su infraestructura, lo que contribuye a la prevención de accidentes, responder a las exigencias de control interno y a prolongar la vida útil de las instalaciones mediante un mantenimiento adecuado.
- IV. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl, se constató que existe un Convenio Marco de Ferretería de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, bajo el ID **2239-9-LR23**, sin embargo, los productos que aparecen en dicho convenio tienen las siguientes observaciones:
- Algunos productos requeridos no se encuentran disponibles.
 - No todos los productos disponibles consideran despacho para la región de Tarapacá.
 - Los plazos de entrega ofertados por Convenio Marco bordean los 20 días hábiles de entrega y que, a través del historial de licitaciones realizadas por nuestra Municipalidad, hemos conseguido plazos de entrega menores a través de proveedores locales, situación no menor cuando los productos requeridos son para subsanar situaciones de emergencias.
 - Los requerimientos son según la necesidad de las unidades técnicas y no siempre pueden cumplir con el requisito de compra de 10 UTM mínimas establecido para el actual contrato de Productos y Servicios de Ferretería que se encuentra disponible en Convenio Marco.
- V. Qué, a través de una licitación pública podemos obtener mayores ventajas en precio, plazo de entrega, servicios post venta (como cambios de productos por mal estado o equivocaciones en un plazo menor), todo con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios entregados por las distintas unidades técnicas de la Municipalidad considerando que la mayoría de los productos requeridos por este suministro son para realizar las mantenciones o reparaciones de los recintos municipales.
- VI. Qué, con fecha 09 de septiembre del 2025, se realizó una consulta al mercado del **"Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, bajo el ID **4368-19-RFI25**, la cual finalizó el día 17 de septiembre del 2025, resultando sin recepción de respuestas.
- VII. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los servicios y/o productos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias.
- VIII. Que, mediante **Memorándum N°013/2026**, de fecha 7 de enero del 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección dl decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública para contratar el **"Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.



DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 002/2026 denominada "**Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-2-LR26.
2. **APRUÉBENSE** las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 002/2026 denominada "**Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-2-LR26, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Lunes, 12 de enero del 2026.
Inicio Consultas	:	Lunes, 12 de enero del 2026, desde las 18:30 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 20 de enero del 2026, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	:	Martes, 27 de enero del 2026, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Jueves, 12 de febrero del 2026, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Jueves, 12 de febrero del 2026, a las 10:30 hrs.

4. Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.
5. La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:
 - a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - b) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - c) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - d) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - e) **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - f) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.
6. La presente propuesta pública **SI CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual debe cumplir con los Art. 224° y 225° de las Bases Administrativas.
7. La presente propuesta pública **SI CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, la cual debe cumplir con los Art. 224° y 226° de las Bases Administrativas.

8. Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.
9. Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.
10. Las Unidades Técnicas a cargo de la presente Propuesta serán la **Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC)** y **Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST)**, las que estarán encargadas de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.
11. El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será Don Carlos Mejias Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal



Multicultural